

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

406 Orden de 16 de enero de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación previa de los planes de gestión.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2012 se fijó el orden de prioridad de los 50 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región de Murcia para su declaración como Zonas de Especial Conservación (ZEC), de conformidad con el artículo 4.4 de la Directiva Hábitats.

Mediante la Orden de 25 de octubre de 2012 del Consejero de Presidencia y en aplicación del artículo 29.2 de la Ley 42/2007, de 13 de enero, se definieron para el conjunto de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia, 14 Áreas de Planificación Integrada (API), con el fin de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.

Con fecha 14 de mayo de 2015 se publicó el Decreto n.º 55/2015, de 17 de abril, de Declaración de Zonas Especiales de Conservación y Aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia. En el artículo 10 del Decreto se regula el procedimiento de comunicación previa por el que los interesados pondrán en conocimiento del órgano gestor de la Red Natura 2000 sus datos identificativos acompañando la documentación e información exigible para la ejecución de determinadas actividades expresamente contempladas en las regulaciones del Plan de Gestión Integral y se establece la obligación de aprobar por orden del consejero competente en materia de medio ambiente los modelos normalizados de comunicación previa.

Respecto de las restantes Áreas de Planificación Integrada, se prevé la aprobación sucesiva de los correspondientes Planes que en la actualidad se encuentran en distintas fases de tramitación.

Todos estos Planes en trámite prevén determinados supuestos respecto de los cuales los interesados deberán someter ciertas actividades a comunicación al órgano gestor de los Espacios Protegidos.

Por ello, vista la necesidad de dar cumplimiento a la obligación que se establece en el Decreto n.º 55/2015, de 17 de abril para los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta que, a medida que se vayan aprobando los instrumentos de planificación en los Espacios Protegidos del resto del ámbito regional, se verán sometidas al mismo régimen de comunicación determinadas actividades y usos que los ciudadanos pretendan llevar a cabo en estos Espacios y cuya naturaleza y regulación sean coincidentes en todos o algunos de ellos, se considera oportuna la aprobación de los modelos normalizados de comunicación de usos y actividades y su inmediata puesta a disposición de los ciudadanos afectados por las regulaciones que se contengan en los planes de todo el ámbito regional en el momento de la vigencia de cada uno de ellos, y ello sin perjuicio de la ulterior ampliación de los modelos

normalizados de comunicación para el desarrollo de nuevas actividades que de forma singular se vayan añadiendo en la regulaciones de cada uno de los planes que se aprueben.

Ello supone no sólo dar cumplimiento a la obligación ya exigible en el ámbito del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia, sino también facilitar a los ciudadanos la presentación de las comunicaciones para llevar a cabo actividades o usos en el resto de los espacios de la región desde el mismo instante en que fueran exigibles.

En consecuencia con lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que se establece con carácter general la obligación de las Administraciones Públicas de tener permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados, ordeno:

Primero.- Aprobación de modelos normalizados de comunicación.

Se aprueban los modelos normalizados de comunicación que se relacionan en el Anexo I de esta Orden y que se reproducen en los Anexos II a VIII de la misma, para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia, sin perjuicio de su aplicación en los restantes Espacios Protegidos de la Región de Murcia donde se establezcan idénticas regulaciones sobre las mismas actividades en sus respectivos ámbitos.

Segundo.- Utilización de los modelos normalizados de comunicación.

Los modelos que se aprueban por esta Orden deberán ser utilizados por los interesados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Recursos

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación o, potestativamente y con carácter previo, ante el mismo órgano que la dictó, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de enero de 2017.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I

Relación de los modelos normalizados de comunicación que se aprueban por la presente orden, relativos a actividades a desarrollar en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

MODELO	ACTIVIDAD
Modelo Anexo II	Colocación de carteles, inscripciones o cualquier otra señalización con fines publicitarios, ya sea por particulares o por entidades públicas o privadas
Modelo Anexo III	Transformación de secano herbáceo a secano arbóreo y, en su caso, a regadío
Modelo Anexo IV	Ampliación de las explotaciones de ganadería intensiva por adaptación a la reglamentación técnico-sanitaria
Modelo Anexo V	Actividades de uso público organizadas de carácter turístico, recreativo, deportivo, educativo o interpretativo, cuando cuenten con la participación de más de 25 personas
Modelo Anexo VI	Vallados de terrenos y la adecuación o modificación de los existentes, salvo los perimetrales de seguridad de viviendas u otras construcciones
Modelo Anexo VII	Actividades de investigación que puedan interferir en la conservación de hábitats y especies
Modelo Anexo VIII	Otras actuaciones



ANEXO II

COMUNICACIÓN DE COLOCACIÓN DE CARTELES, INSCRIPCIONES O CUALQUIER OTRA
SEÑALIZACIÓN CON FINES PUBLICITARIOS

Orden de de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ² a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/apartado_consultas/notificaciones_electronicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil .						
E-mail:							

3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD/INSTALACION
ESPACIO PROTEGIDO:

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.



DENOMINACIÓN DE LA FINCA O PARAJE:	LOCALIDAD:	TÉRMINO MUNICIPAL:
POLÍGONO:	PARCELA/SUBPARCELA:	COORDENADAS UTM (ETRS 89):

4. DESCRIPCIÓN DE OBRA O INSTALACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, INSCRIPCIONES U OTRAS SEÑALIZACIONES

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON UNA X)

- Copia de Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos en los casos en los que el interesado sea persona jurídica
- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación
- Información sobre diseño, tamaño, objeto y duración de la señalización*** con aportación/ mención expresa de los siguientes documentos/datos:

- Localización (municipio, polígono, parcela, subparcela), y Coordenadas UTM ETRS 89 de cada señal.
- Motivo por el cual se quiere señalar (seguridad, normativo, orientación, información, interpretación-educativo y publicitario).
- Descripción de la señalización (para cada señal): dimensiones, diseño (si sigue algún manual de imagen corporativa, aunque se definirán gráficamente en los planos), sistema de anclaje (tipo postes, altura de instalación, cimentación, etc.).
- Fecha de inicio y periodo de actuación.
- Planos (para agilizar el procedimiento sería recomendable que esta información también se presentara en formato digital como dwg, dxf, shp, georreferenciado con coordenadas UTM ETRS 89):
 - o Planos de localización de las señales.
 - o Planos de los diseños gráficos de cada señal, definiendo las dimensiones, colores, tipografía, composición, contenidos de textos, logos, pictogramas o imágenes.

- Otros

* Información de aportación obligatoria



6. AYUDAS SOLICITADAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

SI (especificar tipo de ayuda):

NO

7. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

8. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

**OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA**

INFORMACIÓN AL INTERESADO

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.
3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación.
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado.



ANEXO III

COMUNICACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE SECANO HERBÁCEO A SECANO ARBÓREO Y,
EN SU CASO, A REGADÍO

Orden de de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ² a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/apartado_consultas/notificaciones_electronicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil .						
E-mail:							

3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
ESPACIO PROTEGIDO:

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.



DENOMINACIÓN DE LA FINCA O PARAJE:	LOCALIDAD:	TÉRMINO MUNICIPAL:
---------------------------------------	------------	--------------------

4. DATOS CATASTRALES DE LA EXPLOTACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE TRANSFORMACIÓN*						
T.M.	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	RECINTO SIGPAC	T/P ¹	SUPERFICIE OBJETO DE TRANSFORMACIÓN (HA)

* Información de aportación obligatoria

5. INFORMACIÓN RECINTOS SIGPAC									
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Código de uso SIGPAC	Superficie	Coficiente Regadío

<p>6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR con indicación expresa de los siguientes datos:</p> <p>- Tipo de cambio de uso agrícola:</p> <p><input type="checkbox"/> de secano herbáceo a secano arbóreo</p> <p><input type="checkbox"/> de secano (herbáceo o arbóreo) a regadío</p>
--

¹ T: total, P: Parcial



- Indicación del uso actual y uso previsto (ver información sobre usos agrícolas en el apartado *Información al interesado* de esta comunicación), especificando las especies y variedad a implantar, nº total de pies, densidad o marco de plantación, y tipo de cultivo tradicional o mecanizado-intensivo (espaldera, invernadero o bajo plástico, etc.):

- Fecha de inicio y período previsto de ejecución de las actuaciones:

- Actuaciones previas a realizar (desfonde, desraizado, laboreo superficial, despedregadas, explanaciones, desmontes y rellenos, eliminación o formación de linderos, ribazos o terrazas, enmiendas o abonados, etc.), especificando en su caso los m³ de movimientos de tierra, pendiente final del terreno (%) y la gestión de los residuos vegetales resultantes:

- Infraestructuras esenciales y complementarias al cambio de uso (como secadero de almendra, nave agrícola, balsa de riego, cabezal riego localizado, vallado, etc.):



- Prácticas de Conservación de Suelo que se vayan a emplear, en su caso, para evitar los procesos de erosión, describiendo las prácticas a realizar (como laboreo siguiendo las curvas de nivel, dejar un porcentaje de superficie vegetal en la calle de cultivo o vegetación forrajera o silvestre, caballones, terrazas, zanjas de cumbre, albarradas, etc.):

- Prácticas Agroambientales que se vayan a emplear para la conservación de los valores naturales, como conservación o creación de linderos, setos, cultivos de leguminosas que aportan alimento a la fauna silvestre esteparias, fijan nitrógeno y funcionan como abono verde, lucha integrada de plagas y enfermedades, alternativas a los productos fitosanitarios por otros de baja toxicidad o lucha biológica, alternativas a los abonados químicos por abonos orgánicos o verdes, puntos de agua, adecuación de las balsa de riego, gestión de los residuos o subproductos, etc:

- Origen del agua para transformación a regadío, con identificación expresa del documento donde conste la titularidad de la concesión de agua para riego o el derecho del aprovechamiento del agua:

- Indicar si la actuación comunicada está vinculada a algún tipo de ayuda, aunque sólo se haya solicitado, y breve descripción de la misma, e identificar las parcelas SIGPAC solicitadas:



- Indicar si ha solicitado en alguna o varias de las parcelas comunicadas algún plan de reestructuración / reconversión:

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON UNA X)

- Copia de Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos del interesado persona jurídica
- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación
- Planos (para agilizar el procedimiento sería recomendable que esta información se presentara en formato digital como dwg, dxf shp, georreferenciado con coordenadas UTM ETRS89):
 - Planos de localización de las parcelas objeto de la transformación, especificando los cultivos*
 - Planos de detalle, si procede, de las infraestructuras esenciales y complementarias al cultivo.
- Otros

* Información de aportación obligatoria

7. AYUDAS SOLICITADAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- SI (especificar tipo de ayuda):

- NO

8. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

9. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)**C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA****INFORMACIÓN AL INTERESADO****INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN**

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.
3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación y la obtención de la declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental que corresponda respecto de los proyectos de transformación sometidos a evaluación ambiental según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, *de evaluación ambiental*.
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado.

INFORMACIÓN SOBRE USOS AGRÍCOLAS

Tipos de Usos Agrícolas:

- Secano Herbáceo: Labor o Cereal de Secano (avena, cebada, trigo, garbanzos,...)
- Secano Arbóreo: Viñedo, Olivar, Almendro, Otros frutales (higueras, algarrobo, pistacho, etc.), Otros.
- Regadío: Cereal o Herbáceas (maíz, alfalfa,...), Hortaliza (tomate, pimiento, brócoli, ...), Arrozales, Viñedo, Olivar, Almendro, Cítricos (Limonero, Naranja, ...), Frutales de Hueso (Melocotonero, Albaricoquero, Ciruelo, Cerezo, ...), Frutales de Pepita (Peral, Manzana, ...), Invernadero o bajo plástico, Otros.

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADERÍA INTENSIVA
POR ADAPTACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA

Orden de de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ² a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/apartado_consultas/notificaciones_electronicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____.						
E-mail:							

3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
ESPACIO PROTEGIDO:	DENOMINACIÓN DE LA GRANJA:

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.



FINCA O PARAJE:	LOCALIDAD:	TÉRMINO MUNICIPAL:
POLÍGONO:	PARCELA/SUBPARCELA:	COORDENADAS UTM (ETRS 89):

4. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

CÓDIGO REGA:	ESPECIE EXPLOTADA:	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA:
--------------	--------------------	-------------------------

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

--

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON UNA X)

- Copia de Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos del interesado persona jurídica
- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación
- Información sobre ubicación, diseño, tamaño y justificación ***, con aportación/mención expresa de los siguientes documentos/datos:
 - Plano de localización y distribución de la explotación, georeferenciado en sistema de coordenadas ERTS 89, con expresión de la ubicación de cada una de las instalaciones que integran la ampliación de la misma y con indicación de todas las infraestructuras exigidas por la nueva normativa.
 - Memoria, donde se indiquen al menos los siguientes aspectos:
 - Especie explotada y orientación productiva.
 - Reglamentación técnico-sanitaria a la que debe adaptarse.
 - Modificación del perímetro vallado de la explotación, nº de metros lineales de valla ampliados. Especificar lo inicial y lo ampliado (si procede).
 - Número de naves con indicación de los m² cubiertos, m² parques y capacidad (especificar lo inscrito y lo ampliado).
 - Infraestructuras (inscritas y nuevas).

- Descripción de los siguientes planes, si la adaptación a la nueva normativa implica modificación de los mismos:
 1. Sistema de destrucción y eliminación de cadáveres,
 2. Sistema de tratamiento y eliminación de purines, excretas, estiércol: sistema y capacidad de almacenaje de las fosas, balsas o estercoleros,
 3. Sistema de tratamiento y gestión de residuos,
 4. Medidas de protección y control de contaminación atmosférica,
 5. Medidas de protección y control de emisiones de contaminantes al suelo y aguas subterráneas,
 6. Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

Otros

* Información de aportación obligatoria

7. AYUDAS SOLICITADAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

SI (especificar tipo de ayuda):

NO

8. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

9. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

**OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA**

INFORMACIÓN AL INTERESADO

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.
3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación.
6. Se considerarán incluidas en este procedimiento de comunicación las actividades de ganadería intensiva o tipo camping ya existentes en las Zonas de Reserva de los espacios protegidos Red Natura 2000, que deban adaptarse a una nueva reglamentación técnico-sanitaria.
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado.

ANEXO V

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO ORGANIZADAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO, EDUCATIVO O INTERPRETATIVO, CUANDO CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 25 PERSONAS

Orden de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ² a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/apartado_consultas/notificaciones_electronicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____.						
E-mail:							

3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Espacio Protegido)

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON UNA X)**

Copia de Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos del interesado persona jurídica

Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación

Proyecto o programa de actividades que incluya características, calendario, recorrido o zonas y número de participantes previstos*, con aportación/mención expresa de los siguientes documentos/datos:

- Número máximo de participantes, o en su caso, de vehículos que realizarán la actividad.
- Fecha y horario previstos para la realización de la actividad.
- Para actividades a desarrollar en una zona puntual, se ha de indicar la localización mediante coordenadas UTM (ETRS 89), o en su defecto, marcada sobre mapa, plano o imagen aérea a escala 1:25.000 al menos.
- En el caso de rutas organizadas, se presentará un archivo informático conteniendo el itinerario, en formato shp o dxf, o en su defecto en formato kml, kmz o gpx. De no presentar archivo informático, se presentará marcado el recorrido sobre mapa, plano o imagen aérea, con el suficiente detalle que permita comprobar los viales por los que discurre la ruta (escala 1:25.000 al menos). El archivo informático puede enviarse a la dirección de correo electrónico infoespaciosprotegidos@carm.es

Otros

* Información de aportación obligatoria

6. AYUDAS SOLICITADAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

SI (especificar tipo de ayuda):

NO

7. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.



8. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

**OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA
INFORMACIÓN AL INTERESADO**

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.
3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación (entre otras, y a modo de ejemplo, las que sean de obtener en aplicación de la legislación vigente en materia de circulación de vehículos, legislación vigente en materia forestal, etc.)
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado



DEFINICIÓN DE TÉRMINOS EMPLEADOS A LOS EFECTOS DE ESTA COMUNICACIÓN

- *Actividad de uso público*: Acción de ocio o esparcimiento que llevan a cabo los visitantes de un espacio natural protegido, a la que es inherente el acercamiento a los valores naturales y culturales de dicho espacio.
- *Ruta organizada no competitiva con vehículos a motor*: Aquella llevada a cabo por caminos, bajo condiciones de conducción ordinarias, por vehículos de cuatro ruedas todo terreno o motocicletas deportivas de campo.
- *Camino*: Vial de firme de tierra, cuya anchura permite, en condiciones de seguridad suficientes, el paso de *vehículos a motor* de tipo *turismo* (definido en la normativa sobre tráfico); siendo posibles en la actualidad otros usos relacionados con actividades de uso público.
- *Sendero*: Vial de firme de tierra, cuya anchura no permite, en condiciones de seguridad suficientes, el paso de *vehículos a motor* de tipo *turismo* (definido en la normativa sobre tráfico); siendo posibles en la actualidad otros usos relacionados con actividades de uso público.



ANEXO VI

COMUNICACIÓN DE VALLADOS DE TERRENOS, ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS
EXISTENTES

Orden de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ² a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/apartado_consultas/notificaciones_electronicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil .						
E-mail:							
3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD							
ESPACIO PROTEGIDO:							

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.



DENOMINACIÓN DE LA FINCA O PARAJE:	LOCALIDAD:	TÉRMINO MUNICIPAL:
POLÍGONO:	PARCELA/SUBPARCELA:	COORDENADAS UTM (ETRS 89):

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR con indicación expresa de los siguientes datos:

Perímetro y superficie a vallar:

Objeto que se va a vallar (cultivos, ganado, infraestructuras, edificaciones, etc.) y motivo por el cual se quiere vallar (protección de bienes inmuebles, bienes de naturaleza especial, evitar accidentes, protección frente a daños causados por ganado o fauna silvestre,...):

Descripción del vallado a instalar: altura del vallado, tipo y característica de valla o malla que se va a utilizar (valla de madera, malla cinegética, celosía metálica de simple o doble torsión, electrosoldado, pastor eléctrico, etc.), tipo y dimensiones de los materiales, dimensión de la luz de la valla o malla (separación entre los alambres u otros elementos), tipo y características de los postes de sujeción, remates (anclajes inferiores, enterrado inferior de la malla, acabados zona superior, anclaje de postes, etc.), elementos de acceso (puertas, burladeros, pasos canadienses, etc.) y señalización:

Fecha de inicio y período de ejecución de las actuaciones:

Elementos que eviten la colisión de la avifauna (salvapájaros o señalizadores visuales en la parte superior del vallado como placas blancas de 30x20 cm y 20x15, espaciadas cada 8 m), elementos de permeabilidad o de paso de fauna sensible, e integración paisajística (plantación setos con especies autóctonas o tradicionales, puertas de madera y jambas de muros de piedra, etc.):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON UNA X)

- Copia de Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional debidamente inscritos del interesado persona jurídica
- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación
- Croquis sobre la parcela catastral y descripción de los materiales a utilizar*** con aportación/mención expresa de los siguientes documentos/datos:
 - Planos (para agilizar el procedimiento sería recomendable que esta información también se presentara en formato digital como dwg, dxf, shp, georreferenciado con coordenadas UTM ETRS 89):
 - o Planos de Localización de las parcelas objeto del vallado, especificando claramente el perímetro.
 - o Planos de detalle del tipo de vallado.
 - o Planos de detalles si procede de otros elementos del vallado (puertas, señales, etc.).
- Otros

* Documentación de aportación obligatoria

6. AYUDAS SOLICITADAS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- SI (especificar tipo de ayuda):

- NO

7. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.



8. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA

INFORMACIÓN AL INTERESADO

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.
3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación (entre otras, y a modo de ejemplo, las que sean de obtener en aplicación de la legislación vigente en materia urbanística, legislación vigente en materia forestal, etc.).
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado

ANEXO VII

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE PUEDAN INTERFERIR EN LA
CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES

Orden de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ² a acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es /apartado consultas/notificaciones electrónicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil .						
E-mail:							

3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
ESPACIO PROTEGIDO:

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

7. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

8. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)

C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA

INFORMACIÓN AL INTERESADO**INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN**

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.



3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación.
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado.



ANEXO VIII

COMUNICACIÓN PARA DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Orden de de de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establecen los modelos normalizados de comunicación para desarrollo de determinadas actividades en el ámbito de los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos/Razón Social de la persona comunicante:	DNI/NIF/NIE:
Nombre y apellidos del representante legal:	DNI/NIF/NIE:

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	<input type="checkbox"/> Notificación postal	Domicilio (indicar tipo de vía):	Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
		Localidad:	Provincia:		Código Postal:		
		Teléfono:	Fax:				
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: Autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta comunicación. A tal fin, me comprometo ^{2a} acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/apartado_consultas/notificaciones_electronicas/ o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones . Asimismo autorizo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____ .						
E-mail:							

3. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD/INSTALACION
ESPACIO PROTEGIDO:

¹ Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones según lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen, así como aquellas personas físicas cuya obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se establezca reglamentariamente).

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

7. CONSENTIMIENTO PARA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: Datos de *Identidad*

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Identidad*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

8. COMUNICACIÓN, LUGAR Y FIRMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** que pretendo llevar a cabo la actividad que se indica y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como la documentación que se acompaña.

En....., adede

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuya finalidad es la resolución de las distintas autorizaciones o permisos relacionados con la conservación y protección de la naturaleza. El órgano responsable del fichero es la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en la C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30071 MURCIA.

**OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE)
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 30071 MURCIA**

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

1. Con un período mínimo de antelación de 15 días al inicio de la actividad o al ejercicio de un derecho, en los supuestos previstos en los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos, el interesado dirigirá al centro directivo competente una comunicación por medio de la cual pondrá en conocimiento sus datos identificativos y acompañará la documentación e información exigida en cada caso.
2. El interesado queda obligado a comunicar al centro directivo competente, cualquier modificación de los datos identificativos o de los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho o el inicio de la actividad, sin perjuicio de la facultad de la Administración de comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos y documentos aportados.
3. En los supuestos de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación o su falta de presentación cuando sea obligatoria, el centro directivo competente dictará una resolución motivada, previa audiencia del interesado, declarando la circunstancia y determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad, con la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y fáctica al momento previo al ejercicio del derecho o inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Hasta que se dicte la resolución podrán subsanarse los defectos de la comunicación o su falta de presentación, salvo que el ejercicio del derecho o actividad fuese contrario a lo establecido en el correspondiente Plan de Gestión. Al conceder el trámite de audiencia, el centro directivo competente advertirá al interesado de la posibilidad de subsanación, con indicación de las deficiencias subsanables que se observen.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

1. Lugar de presentación: la comunicación, junto a la documentación necesaria, podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La presentación de la comunicación no prejuzga el derecho de propiedad ni demás situaciones jurídico-privadas entre el comunicante y terceras personas.



3. La presentación de la comunicación no podrá ser invocada por el interesado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir con motivo del desarrollo de la actividad, quedando eximida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cualquier responsabilidad frente al comunicante y frente a terceros que pudiera derivarse de la actuación comunicada y actividades relacionadas.
4. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener en su caso, el consentimiento de los propietarios de terrenos particulares.
5. La presentación de la comunicación no exime al interesado de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, informes o licencias sean necesarias para el desarrollo de la actividad conforme a la normativa sectorial que sea de aplicación.
6. En caso de afección a especies de flora protegida deberá obtenerse con carácter previo a la instalación de señales la correspondiente autorización de las previstas en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de flora silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.
7. Se deberán observar las limitaciones y condiciones establecidas en la normativa en vigor sobre prevención de incendios forestales y generación de ruidos en el medio natural.
8. En el desarrollo de la actividad deberán ser tenidas en cuenta por el comunicante las directrices y regulaciones contenidas en el correspondiente Plan de Gestión relativas a la conservación y gestión ambiental del espacio afectado.